



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS
(ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados.

Así mismo en su artículo 113 dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Además, señala en el artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual manera, señala en su artículo 288, inciso 2°, que los distintos niveles territoriales serán ejercidos conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

La Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

En el presente documento se deja plasmada la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución, al Municipio de Apulo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Actualmente, el municipio presenta limitaciones en infraestructura adecuada para la comercialización organizada de comidas típicas y productos locales, situación que afecta las condiciones de trabajo de los comerciantes, disminuye la competitividad turística y limita las oportunidades de generación de ingresos para las familias apuleñas. Muchos de estos emprendimientos funcionan en espacios improvisados o con condiciones insuficientes de salubridad, comodidad y atención al visitante, generando una imagen poco favorable para propios y turistas.

El municipio de Apulo no cuenta en la actualidad con una infraestructura permanente, organizada y adecuada para la oferta de gastronomía típica al visitante. Los comerciantes de alimentos operan en condiciones de informalidad, ocupando andenes, zonas públicas y estructuras provisionales que no cumplen con los requisitos mínimos sanitarios establecidos por la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta situación genera múltiples problemáticas que afectan tanto a los comerciantes como a los usuarios y a la imagen del municipio:

- Riesgo sanitario por condiciones inadecuadas de preparación, almacenamiento y expendio de alimentos.
- Precariedad laboral para los comerciantes del sector, quienes carecen de instalaciones dignas y seguras.
- Deterioro de la imagen urbana y del espacio público por ocupaciones informales desordenadas.
- Pérdida de competitividad turística frente a municipios vecinos con mejor infraestructura de servicios.
- Imposibilidad de certificación sanitaria que limita la formalización de los negocios.

En este contexto, la administración municipal de Apulo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y en concordancia con los lineamientos de turismo sostenible del departamento de Cundinamarca, identifica como prioritaria la construcción de una Terraza de Comidas Típicas que:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

1. Concentre y organice la oferta gastronómica local en un espacio diseñado y adecuado para tal fin.
2. Garantice el cumplimiento de los estándares sanitarios vigentes.
3. Enaltezca la identidad culinaria y cultural del municipio.
4. Mejore la experiencia del visitante y fortalezca la cadena de valor turística local.



Estado Actual locales de comidas

La construcción y mejoramiento de una terraza gastronómica en la Carrera 5 permitirá consolidar un espacio organizado, atractivo y funcional destinado a la promoción de la gastronomía típica del municipio y la región, fortaleciendo el comercio local y dinamizando la economía mediante la generación de empleo directo e indirecto. Asimismo, contribuirá a incrementar la permanencia de visitantes en el municipio, incentivando el turismo de descanso, recreación y cultura, actividades que constituyen uno de los principales motores económicos de Apulo.

De igual manera, el proyecto busca recuperar y embellecer el espacio urbano, mejorando las condiciones de movilidad peatonal, seguridad, accesibilidad y aprovechamiento del espacio público, generando un entorno adecuado para el encuentro comunitario, la integración social y el fortalecimiento de la identidad cultural y gastronómica del municipio.

La intervención también permitirá impulsar procesos de formalización comercial, cumplimiento de condiciones sanitarias y fortalecimiento de pequeños emprendimientos familiares, brindando espacios dignos y adecuados para la prestación de servicios gastronómicos y turísticos. Esto se traduce en mejores condiciones de competitividad frente a otros destinos turísticos de Cundinamarca.

En consecuencia, este proyecto se constituye en una estrategia integral de desarrollo territorial orientada a promover el crecimiento económico local, la reactivación comercial, el fortalecimiento del turismo y la recuperación urbanística del sector de la Carrera 5, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al posicionamiento de Apulo como un destino turístico y gastronómico de referencia regional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

El Municipio ha llevado a cabo proyectos similares y cuenta con la experiencia para la ejecución de construcción, mejoramiento del espacio público y turístico del Municipio de Apulo Cundinamarca.

Mediante Oficio SDS 314-2026 del 31-03-2026, con Asunto: INVITACION A SOCIALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION LOCALES COMERCIALES PARA TERRAZA DE COMIDAS TIPICAS DE APULO CUNDINAMARCA, fueron socializadas las obras de construcción del presente proyecto.

Mediante Oficio DA-179-2026, DA-180-2026 y DA-181-2026 se realizó solicitud restitución espacio público ocupado con casera de comidas a los comerciantes que actualmente se encuentran desarrollando actividades en el lugar donde se desarrollara el presente proyecto a MARIA CONSUELO FONSECA SERRANO, MYRIAM DIAZ, MARTHA ROCIO ROMERO y mediante Oficio SDS507-2026 a PEDRO JOSE MARTINEZ PAVA.

Es por ello que el Municipio de Apulo, para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la Comunidad Apuleña, requiere adelantar un procedimiento contractual para la **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION LOCALES COMERCIALES PARA TERRAZA DE COMIDAS TIPICAS CARRERA 5 EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.**

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que la INTERVENTORÍA que se pretende contratar arrojará herramientas de planificación y manejo para el Municipio, buscando un crecimiento ordenado y acorde con las políticas nacionales y departamentales, lo cual redundará en beneficio a la comunidad en el mejoramiento de la calidad de vida.

Por lo anterior, el Municipio de Apulo - Cundinamarca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

Conforme a lo descrito, la entidad procede adelantar el presente proceso de interventoría mencionada bajo la modalidad de mínima cuantía en el entendido que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, que a la fecha el proceso licitatorio de obra del cual se desprende la necesidad de la presente interventoría se encuentra en curso bajo el numero LP-002-2026.

2. PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo “HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es promover un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo mediante la implementación de políticas, acciones y proyectos que fortalezcan el ordenamiento territorial, mejoren la infraestructura y la movilidad, protejan y conserven el medio ambiente y el recurso hídrico, gestionen de manera efectiva los riesgos naturales y sociales, y garanticen el acceso equitativo a viviendas dignas para todos los habitantes.

A través de la secretaria de Desarrollo Sostenible se formulan proyectos encaminados a mejorar y construir los escenarios turísticos.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal estableció:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	APULO TERRITORIO DE AGUA
PROGRAMA	DISEÑANDO EL FUTURO: APULO TRAZA SU ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA UN DESARROLLO ARMONIOSO.
SUBPROGRAMA	OBRAS DE TRANSFORMACIÓN PARA LOS APULEÑOS
SECTOR	VIVIENDA
META	MP 094. Intervenir el (1) parque principal de Apulo como atractivo turístico e innovador de la región y del departamento durante el cuatrienio. Estrategia: Integrar elementos al proyecto como un letrero en gran escala de "YO AMO APULO", así como otros elementos que representen la historia, la cultura y las tradiciones locales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

3. OBJETO POR CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION LOCALES COMERCIALES PARA TERRAZA DE COMIDAS TIPICAS CARRERA 5 EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

TIPO CONTRATO: CONSULTORIA-INTERVENTORIA

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	8010	Servicios de asesoría de gestión
Clase:	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Segmento:	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia:	8411	Servicios de contabilidad y auditorías
Clase:	841115	Servicios contables
Segmento:	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia:	9315	Servicios de administración y financiación pública
Clase:	931515	Administración pública
Segmento:	77	Servicios Medioambientales
Familia:	7710	Gestión medioambiental
Clase:	771018	Auditoría ambiental
Segmento:	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia:	8010	Servicios de asesoría de gestión
Clase:	801016	Gerencia de proyectos
Segmento:	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia:	8110	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase:	811015	Ingeniería civil y arquitectura

ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejercer la vigilancia técnica, administrativa, jurídica,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

financiera, social y ambiental de los trabajos que versan sobre el contrato de obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de los trabajos de mejoramientos en cumplimiento especificaciones técnicas.

- **ESTUDIO DE ESPECIFICACIONES:** La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de obra objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por el municipio.
- **ACTAS DE INICIACIÓN, PARCIALES, DE TERMINACIÓN Y ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato de obra, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato
- **CONTROL DE CALIDAD:** La Interventoría efectuará la revisión general de las mejoras requeridas en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.
- **CAMBIO DE CONDICIONES TÉCNICAS:** La Interventoría sugerirá a la al Municipio, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de los mejoramientos objeto del contrato de obra.
- **COMITÉ DE OBRA:** Estará conformado por el Contratista, la Interventoría y el supervisor o delegado del Municipio de Apulo.
- **ACTAS DE PAGO:** La Interventoría se reunirá de forma semanal, con el contratista obra, para determinar los avances en la ejecución de las mejoras y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.
- **PROGRAMA Y PLAZOS:** La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato principal de obra, cuando por razones de orden técnico sea necesario, solicitara por escrito a la entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista de obra inmediatamente la reprogramación de las actividades.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

- **ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN:** El interventor deberá verificar que el contratista de la obra se ajuste a los siguientes documentos y manuales:
 - ✓ Las especificaciones técnicas entregadas al contratista de la obra.
 - ✓ Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
 - ✓ Verificar las actividades técnicas del proceso de Licitación Publica LP-002-2026.
 - ✓ Verificar la propuesta económica del proceso de Licitación Publica LP-002-2026 con el fin de que el contratista cumple con cada una de las actividades contenidas.
 - ✓ Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

FUNCIONES GENERALES: La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista ejecutor de los mejoramientos garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes al mejoramiento de vivienda rural (baños, cocinas y habitaciones), Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos al Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: El interventor será responsable de la vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, la Interventoría llevará un registro diario (bitácora), de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las adecuaciones. La responsabilidad básica del interventor es verificar y certificar de manera documental que los trabajos que se están realizando cumplan con las especificaciones, calidad y plazos preestablecidos por la entidad.

CRONOGRAMA: La Interventoría tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES. En este plazo se recibirán los trabajos, las actas de terminación, entrega y recibo definitivo de las adecuaciones y se realizara el acta de liquidación del contrato.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades a los cuales deberá realizarle el respectivo seguimiento y control en su condición de interventor son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	-------	----------	-------------

No.	ICCU					
1		PRELIMINARES				\$ 19,613,161.00
1.1	1.42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	\$ 4,935.00	207.06	\$ 1,021,841.00
1.2	1.8	CERCA EN TELA VERDE h = 2.10 M	ML	\$ 34,303.00	65.25	\$ 2,238,271.00
1.3	16.1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	\$ 20,198.00	101.93	\$ 2,058,722.00
1.4	1.28	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M, INC RETIRO	M2	\$ 60,100.00	228.16	\$ 13,712,416.00
1.5	1.15	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2	\$ 16,736.00	34.77	\$ 581,911.00

2		CIMIENTOS				\$ 43,028,184.00
2.1	2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500PSI	M3	\$ 1,005,621.00	16.66	\$ 16,748,718.00
2.2	2.16	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 914,866.00	4.64	\$ 4,240,404.00
2.3	4.4	CONCRETO CICLOPEO DE 2000PSI 40% RAJON	M3	\$ 381,318.00	52.39	\$ 19,977,250.00
2.3	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	\$ 131,334.00	15.70	\$ 2,061,812.00

3		ESTRUCTURA				\$ 94,634,997.00
---	--	------------	--	--	--	------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

3.1	4.3	COLUMNAS DE 3500PSI	M3	\$ 1,280,087.00	4.29	\$ 5,492,853.00
3.2	4.6	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 3", CAL 22, H=12 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	\$ 257,348.00	31.50	\$ 8,106,462.00
3.3	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 11,160.00	417.27	\$ 4,656,725.00
3.4	4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	\$ 1,235,838.00	5.80	\$ 7,166,903.00
3.5	4.28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	\$ 1,310,845.00	1.84	\$ 2,412,374.00
3.6	13.13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	\$ 79,506.00	77.25	\$ 6,141,839.00
3.7	13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	\$ 38,215.00	77.25	\$ 2,952,109.00
3.8	4.22	ACERO FIGURADO 60000PSI	KG	\$ 8,506.00	5259.25	\$ 44,735,175.00
3.9	4.27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	\$ 1,310,845.00	5.93	\$ 7,769,509.00
3.10	4.3	COLUMNAS DE 3500PSI (PARA CUBIERTA PERGOLAS EXTERIOR)	M3	\$ 1,280,087.00	1.00	\$ 1,280,087.00
3.11	4.29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	\$ 488,873.00	0.74	\$ 362,548.00
3.12	5.13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.2M, E=0.12M, CONCRETO DE 3000 PSI	ML	\$ 52,992.00	67.15	\$ 3,558,413.00

4		MAMPOSTERIA				\$ 30,836,206.00
4.1	5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	\$ 156,027.00	21.20	\$ 3,306,992.00
4.2	5.18	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	\$ 64,001.00	264.62	\$ 16,936,201.00
4.3	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	\$ 7,482.00	175.00	\$ 1,309,350.00
4.4	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M3	\$ 28,417.00	326.69	\$ 9,283,663.00

5		CUBIERTAS				\$ 85,223,591.00
5.1	7.25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	\$ 77,923.00	61.63	\$ 4,802,005.00
5.2	7.34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	M2	\$ 36,385.00	24.65	\$ 896,890.00
5.3	7.45	TEJA TERMOACÚSTICA MADRILEÑA	M2	\$ 130,872.00	81.35	\$ 10,646,437.00
5.4	7.32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	\$ 94,040.00	61.63	\$ 5,795,215.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

5.6	APU 1	ESTRUCTURA PERGOLA METALICA CON SOPORTES (ANGULOS, ANCLAJES METALICOS Y CIELO RASO EN BAMBÚ INMUNIZADO)	M2	\$ 717,081.58	83.60	\$ 59,948,020.00
5.7	APU 2	Pérgola estructurada con perfiles tubulares suspendidos metálicos en acero al carbono ASTM A572 grado C, a=2.50m X l=3.00m X h= 3.00m. Incluye perfiles tubulares, platinas y soldadura E7018, pintura anticorrosiva + acabado en pintura epóxica color madera según diseño, pernos de conexión ASTM A563. Cielorraso en madera natural reforestada de roble, similar o equivalente, sección 2cm x 4cm @0.04m, acabado con inmunizante y barniz transparente. Cubierta en lámina de policarbonato alveolar, e=8mm, color gris control solar.	M2	\$ 522,504.04	6.00	\$ 3,135,024.00

6		CARPINTERIA METALICA				\$ 43,542,668.00
6.1	10.2	CELOSÍA ALUMINIO	M2	\$ 339,034.00	7.50	\$ 2,542,755.00
6.2	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	\$ 235,805.00	5.00	\$ 1,179,025.00
6.3	10.7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	\$ 340,883.00	8.40	\$ 2,863,417.00
6.4	10.11	CORREA 2 D=1/2" 1 D=1/2" CELOSÍA EN 3/8" INC. ANTICORROSIVO	ML	\$ 94,205.00	66.00	\$ 6,217,530.00
6.5	10.17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	M2	\$ 571,640.00	53.78	\$ 30,739,941.00

7		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 31,771,532.00
7.1	11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML	\$ 59,182.00	13.50	\$ 798,957.00
7.2	11.12	LLAVE MANGUERA	UND	\$ 60,868.00	5.00	\$ 304,340.00
7.3	11.17	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	\$ 114,783.00	20.00	\$ 2,295,660.00
7.4	11.19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	\$ 118,809.00	15.00	\$ 1,782,135.00
7.5	11.21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	\$ 150,740.00	5.00	\$ 753,700.00
7.6	11.27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	\$ 14,332.00	60.00	\$ 859,920.00
7.7	11.33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	\$ 75,368.00	53.00	\$ 3,994,504.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

7.8	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	\$ 40,991.00	53.77	\$ 2,204,086.00
7.9	11.36	REGISTRO 1/2"	UND	\$ 93,182.00	22.00	\$ 2,050,004.00
7.1	11.44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	\$ 532,594.00	10.00	\$ 5,325,940.00
7.11	3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UND	\$ 655,630.00	2.00	\$ 1,311,260.00
7.12	APU 3	TRAMPA DE GRASAS DE 1.30X1.00	UND	\$ 992,135.50	5.00	\$ 4,960,678.00
7.13	11.1	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M. INC CHEQUE , REGISTRO, ACCESORIOS	UND	\$ 381,371.00	5.00	\$ 1,906,855.00
7.14	10.1	CAJA CONTADOR DE AGUA	UND	\$ 123,638.00	5.00	\$ 618,190.00
7.15	APU 4	CONTADOR DE AGUA	UND	\$ 521,060.62	5.00	\$ 2,605,303.00

8		INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 43,533,437.00
8.1	12.148	TUBERÍA EMT 2" INC. ACCESORIOS	ML	\$ 72,163.00	155.00	\$ 11,185,265.00
8.2	11.9	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	\$ 461,410.00	5.00	\$ 2,307,050.00
8.3	12.28	APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	UND	\$ 147,225.00	2.00	\$ 294,450.00
8.4	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	\$ 106,314.00	32.00	\$ 3,402,048.00
8.5	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	\$ 101,970.00	30.00	\$ 3,059,100.00
8.6	12.1	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UND	\$ 180,830.00	10.00	\$ 1,808,300.00
8.7	12.14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	\$ 574,982.00	5.00	\$ 2,874,910.00
8.8	12.109	LUMINARIA PANEL LED CUADRADA - 32W - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 60cmX60cm	UND	\$ 186,971.00	32.00	\$ 5,983,072.00
8.9	12.100	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UND	\$ 532,632.00	5.00	\$ 2,663,160.00
8.10	APU 5	Caja de protección y medida CPM2-S4, de hasta 63 A de intensidad	UND	\$ 1,991,216.33	5.00	\$ 9,956,082.00

9		PISOS ACABADOS - PINTURAS				\$ 98,294,836.00
9.1	14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	\$ 106,404.00	95.85	\$ 10,198,823.00
9.2	14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO - PREFABRICADA	ML	\$ 94,408.00	95.50	\$ 9,015,964.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

9.3	14.33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UND	\$ 25,633.00	10.00	\$ 256,330.00
9.4	14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UND	\$ 32,164.00	10.00	\$ 321,640.00
9.5	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	\$ 382,259.00	5.00	\$ 1,911,295.00
9.6	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	\$ 184,903.00	5.00	\$ 924,515.00
9.7	17.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	\$ 462,423.00	5.00	\$ 2,312,115.00
9.8	18.6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	\$ 81,959.00	59.29	\$ 4,859,349.00
9.90	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	\$ 19,322.00	16.80	\$ 324,610.00
9.10	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	\$ 29,724.00	89.67	\$ 2,665,351.00
9.11	APU 6	PEGACOR BLANCO SOBRE PAÑETE	M2	\$ 31,527.83	61.80	\$ 1,948,420.00
9.12	18.3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	\$ 27,356.00	61.80	\$ 1,690,601.00
9.13	14.8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	\$ 246,040.00	61.80	\$ 15,205,272.00
9.14	14.47	BALDOSA CERÁMICA -PARED CALIDAD PRIMERA.	M2	\$ 96,868.00	176.65	\$ 17,111,732.00
9.15	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA, CON ACABADO ESTAMPADO TIPO MADERA COLOR CAFÉ.	M2	\$ 230,289.51	109.76	\$ 25,276,577.00
9.16	APU 8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERA RECTANGULAR EN CONCRETO	UND	\$ 356,020.21	12.00	\$ 4,272,242.00

VALOR COSTO DIRECTO	\$ 490,478,612.00
----------------------------	--------------------------

Administración	27%	\$ 132,429,225.00
Imprevistos	1%	\$ 4,904,786.00
Utilidad	5%	\$ 24,523,931.00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL		\$ 652,336,554.00
La certificación plena RETIE (que incluye el dictamen de inspección y los diseños/declaraciones)		\$ 14,750,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

TOTAL	\$ 667,086,554.00
-------	-------------------

EQUIPO MINIMO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Apulo; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

No.	CARGO	REQUISITOS REQUERIDOS	DEDICACIÓN
1	UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Profesional: INGENIERO CIVIL Experiencia profesional: Mínimo veinte (20) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. Especialista en gerencia de proyectos, Especialista en gerencia financiera y especialista en ingeniería de estructuras. Experiencia específica: UN (01) contrato cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	40%
2	UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Profesional: INGENIERO CIVIL - CON MAESTRÍA EN GESTIÓN URBANA. Experiencia profesional: mínimo diez (10) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. Experiencia específica: UN (01) contrato cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	75%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

3	UN (1) RESIDENTE SISO	Profesional: PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES - SISO Y/O HSE Experiencia profesional: mínimo 5 AÑOS, Que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional Anexar certificado de vigencia de la matrícula y carta de disponibilidad. Experiencia específica: UN (01) contrato cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.	30%
----------	----------------------------------	--	-----

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado.

✓ Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad al proyecto, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia específica. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Será causal de rechazo que más de un proponente oferte un mismo profesional.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

✓ **ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7**

Descripción

Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato, tales como:

- Pliego de condiciones del contrato de obra.
- Propuesta técnica y económica de los contratistas.
- Justificación y antecedentes del proyecto.
- Diagnósticos y presupuestos por cada mejoramiento.
- Planos y esquemas detallados de construcción.
- Especificaciones técnicas.
- Permisos disponibles.
- Normas generales aplicables

Esta información se revisará, clasificará y ordenará, para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.

Productos y Resultados esperados

Con base en la revisión de esta información se elaborará el ajuste de los diseños y presupuestos de cada mejoramiento existentes en caso de ser necesario.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ AJUSTE PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

Descripción

Con un panorama claro del objeto a realizar, obtenido gracias al estudio anteriormente descrito, se procederá conjuntamente con el contratista a la ubicación y definición física de la obra (cada mejoramiento) mediante visita conjunta al sitio de la misma. En dicha visita se definirán los ajustes necesarios al programa detallado de actividades e inversiones presentado por el contratista en su propuesta. Luego se podrá dar el inicio de las obras.

Productos y Resultados esperados

Se obtendrá el cronograma base para la ejecución de la obra (Diagrama de barras), a partir del cual se efectuarán los controles periódicos de avance. En caso de ser necesario, se emitirán



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

conceptos requeridos para el trámite de modificaciones al contrato por la necesidad de inclusión de ítems adicionales o cualquier otra situación encontrada en la inspección a campo.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ **SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Descripción

La interventoría pretende verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para obtener las obras o productos y obligaciones de excelente calidad, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades de la comunidad interesada o beneficiaria directa de la intervención. La interventoría, debe generar análisis, observaciones críticas y constructivas, así como reorientar acciones tantas veces sea necesarias y que sin apartarse del objeto de lo contratado y los acuerdos fundamentales, bajo una acción concertada entre contratante y contratista, consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. En este sentido la interventoría debe disponer de un ejercicio de planificación operativa, que obedezca a un plan de trabajo bien formulado atemperado a las realidades del espacio población a intervenir y utilice los medios apropiados con la posibilidad de otorgar valor agregado, que sobrepasen la relación contractual y en consideración que se convierten los contratistas en unos agentes importantes para el cumplimiento de las obligaciones y competencias territoriales

Durante la ejecución de las obras por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente de los trabajos y verificando el cumplimiento en términos de calidad (técnico, ambiental y de seguridad), tiempo y costos.

Esta labor se realizará haciendo presencia permanente en la obra, tomando atenta nota del avance de la misma y del desempeño del contratista con el fin de impartir las instrucciones necesarias para que en caso de ser necesario se aplique correctivos, que garanticen la ejecución a cabalidad de las obras. Además, se realizarán comités quincenales de obra, donde se realizará el seguimiento a la programación y se definirán las acciones a tomar para asegurar el normal desarrollo del proyecto.

Para el control del cumplimiento de especificaciones técnicas y la calidad general de la obra, se elaborará un plan de inspección ajustado a las dimensiones y condiciones del proyecto.

Productos y Resultados esperados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Reporte diario de actividades ejecutadas con el detalle de: cantidades realizadas, personal y equipos utilizados, horas de trabajo efectivas, ensayos de calidad, inconvenientes presentados, estado del clima y observaciones generales.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ **RECIBOS PARCIALES DE OBRA.**

Descripción

Con la periodicidad requerida por la entidad se realizarán los recibos parciales de obra, para los cuales se realizarán las mediciones de obra directamente en el sitio y en conjunto con el contratista, se proyectarán las respectivas actas y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar trámite a las mismas y en consecuencia se efectúen los pagos pactados en el contrato de construcción.

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo parcial con el detalle de cantidades ejecutadas en el período de corte de obra, previa verificación del cumplimiento de requisitos y el suministro de documentos de soporte establecidos por la entidad contratante, anexos: memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ **RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN**

Descripción

Finalizadas las obras, se realizará el recibo definitivo de las mismas, se realizarán las mediciones necesarias, al igual que en los recibos parciales, se verificará que el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, con la calidad requerida para su recibo a satisfacción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo final con el detalle de cantidades ejecutadas acumuladas al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Verificación final del cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad contratante: paz y salvo municipio, comunidad, empresas de servicios públicos, memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ SEGUIMIENTO A DETALLES DE OBRA, EMISIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS.

Descripción

Durante la ejecución de las obras por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente de los detalles de la obra, además con base en la revisión de la información recopilada, los resultados de la supervisión directa a obras y las comunicaciones enviadas por la entidad contratante, contratista, entidades externas y la comunidad en general, se estudiarán las condiciones de ejecución de la obra y el entorno del contrato, con el fin de emitir comunicaciones y respuesta respectivas referentes a los temas de:

- Trámites y solicitudes de actas de suspensión, etc.
- Quejas e inconvenientes con la comunidad.
- Situaciones varias que afecten el desarrollo del contrato.

Productos y Resultados esperados

Informes, conceptos y comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, contratista y demás interesados en el desarrollo del contrato

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ INFORMES PERIÓDICOS

Descripción



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes mensuales (o con la periodicidad acordada con el municipio) de ejecución de la obra, en los que se presentará la descripción y avance nuestras actividades, así como el trabajo ejecutado en ese mes, reflejando adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.

Productos y Resultados esperados

Informes detallados de ejecución del contrato en el que se presentaran resultados de las actividades de control y seguimiento. El contenido del informe será acordado con el municipio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Aspectos Técnicos
 - Descripción de ítems ejecutados
 - Control gráfico de avance y localización de frentes de obra
 - Control del Cronograma de Avance
 - Control de Calidad de la Obra
 - Observaciones y recomendaciones
- Observaciones y Conclusiones

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

✓ **LIQUIDACIÓN**

Descripción

Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato de construcción, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.

Productos y Resultados esperados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Acta de Liquidación del contrato de obra. Visto bueno de verificación de soportes y anexos requeridos.

Personal asignado

- Director 40%
- Residente 75%
- Profesional en Salud Ocupacional 30%

Finalmente cuando se haga la entrega del informe final de interventoría se procederá a la liquidación final del contrato de interventoría.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los respectivos seguimientos por parte del interventor que se encuentran referenciados en el anexo técnico.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
9. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegare a suscribirse.
2. Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
3. Exigir al Contratista la correcta ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato
4. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
5. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
6. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados en la obra.
7. Actuar preventivamente sobre el contratista de obra para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los procesos y ordenar la reconstrucción de obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y financieras que se susciten durante la ejecución del mismo.
9. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
11. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
12. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato.
13. El interventor debe realizar un estricto seguimiento al libro de obras o bitácora en el cual se plasmen tanto los avances del contrato como las eventualidades.
14. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, las especificaciones técnicas, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección a terceros y ambientales.
15. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas formuladas por el contratista de obra, de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
16. Responder, en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
17. Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

18. En general, asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto objeto de la Interventoría.
19. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas, (comité de obras), de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, la Supervisión o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
20. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
21. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago.
22. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
23. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
24. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
25. Propender para que el contratista de Obra de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción y cuando sea necesario realizar muestreos y análisis de laboratorio dando cumplimiento a las normas en la materia.
26. Velar porque el contratista de obra cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del Municipio.
27. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, en especial de lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, verificando que el contratista se encuentre al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
28. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
29. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
30. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
31. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de rehabilitación y atención de emergencias.
32. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:

a. Área Técnica:

1. Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
2. Gráficos de cantidades de obra
3. Control de programación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

4. Control de equipos, con sus respectivos gráficos, históricos y demás análisis que considere el supervisor.
5. Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
6. Resultados de ensayos y pruebas
7. Comentarios y recomendaciones

b. Área Administrativa:

1. Actas de comités de obra
2. Resumen del estado de contratos y subcontratos
3. Información sobre personal, equipos e insumos
4. Registro fotográfico

c. Área Contable y Financiera:

1. Control de presupuesto e inversión
2. Reporte de multas y sanciones
3. Comentarios y recomendaciones

ASPECTOS LEGALES

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.
2. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
3. Solicitar al contratista la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
4. Informar, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados para tal fin. Deberá informar estas situaciones al Municipio.
5. Solicitar al contratista, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificadorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
6. Establecer si las actividades y servicios a cargo del consultor se desarrollan con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes e informar de inmediato al municipio, cuando se presente cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales, a fin de que se realicen los requerimientos y se exijan los ajustes y explicaciones a que haya lugar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

7. Verificar que en todas las actuaciones del consultor se garantice la efectividad de los derechos del municipio, pero también la efectividad de los derechos fundamentales de los terceros, tales como el derecho al debido proceso, el derecho a la defensa, etc.
8. Advertir de situaciones que pudieran generar riesgos legales pertinentes con el desarrollo del objeto contractual.
9. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones contractuales de contenido jurídico a su cargo e informar al municipio, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de obra especialmente en el componente jurídico.
10. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas y por constituir por el Contratista en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el contrato de obra y sus adicionales y exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
11. Verificar las consecuencias legales y jurídicas de los hallazgos en las diferentes áreas, con respecto a las obligaciones contractuales.
12. Verificar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del consultor.
13. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o la terminación bilateral del contrato.
14. Requerir por escrito al contratista para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que se encuentren necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
15. Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al contrato de obra.
16. Presentar los informes que resulten necesarios sobre eventuales incumplimientos del consultor y sobre la omisión en la respuesta a los requerimientos hechos por la Interventoría, a fin de que el municipio adopte las determinaciones a que haya lugar.
17. Atender los requerimientos de verificación jurídica de carácter extraordinario que le formule el municipio, sobre situaciones imprevistas pero relacionadas con la ejecución del contrato de obra.
18. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
19. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
20. Proyectar la liquidación del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Ejecutar un control administrativo sobre el Contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin inferir en sus procedimientos privados, y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el desarrollo normal de los trabajos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

2. Presentar informes mensuales sobre aspectos específicos, ya sean técnicos, financieros o administrativos, a la alcaldía municipal.
3. Atender las reclamaciones del Contratista de obra, dando respuesta directa si es del caso, o trasladando a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
4. Informar al Municipio sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes periódicos y de un informe final de interventoría.
5. Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.
6. Suscribir con el contratista las siguientes actas: Acta de iniciación del contrato. Actas de reuniones de interventoría, Actas de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el contrato respectivo, Actas de reanudación del contrato, Actas de adición o modificación del contrato, Acta de terminación del contrato. Acta de liquidación del contrato.
7. Llevar un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
 - Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
 - Disponibilidad y registro presupuestal
 - Contrato
 - Acta de Inicio del contrato
 - Acta de recibo parcial de las obras
 - Análisis unitarios de actividades no previstas
 - Acta de suspensión
 - Acta de terminación del contrato
 - Acta de liquidación del contrato
 - Control de Ajustes
 - Acta de fijación de precios no previstos
 - Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
 - Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
 - Acta de reiniciación
8. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
9. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato al Municipio. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de rehabilitación y atención de emergencias, para la entrega final del archivo.
10. Verificar que el contratista del contrato principal vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
11. Mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Municipio oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

12. Estudiar y responder las consultas o reclamaciones presentadas por el Contratista, con la diligencia requerida, evitando que se aplique el silencio administrativo positivo contemplado en las disposiciones legales.
13. Exigir en la ejecución del contrato los elementos, equipos, herramientas, materiales, vehículos y personal que cumpla con estándares de calidad y conformes con las normas y especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones, propuesta y contrato.
14. Comprobación del estado del archivo digital y físico en cuanto al cumplimiento de reglamentación vigente, custodia y procesos administrativos del mismo.
15. Confirmar del cumplimiento de normatividad vigente respecto al suministro del personal (seguridad social, salud ocupacional y riesgos profesionales), así como la verificación de las cantidades del personal requerido, el cumplimiento de los perfiles estipulados, el contar con las matrículas profesionales del personal que lo requiera de acuerdo con los pliegos de condiciones y propuestas; el tiempo de dedicación.
16. Comprobación de la existencia y cumplimiento de los manuales de procedimientos, manual de funciones, manual de control de calidad y demás pertinentes.
17. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del personal asignado por el consultor en la ejecución del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, en las propuestas y en el contrato de obra.
18. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones fiscales y laborales y con el sistema de seguridad social integral y aportes patronales, relacionados con el contrato a intervenir.
19. Aprobar y hacer cumplir el cronograma de ejecución del contrato de obra.
20. Revisar los roles del personal para el inicio del contrato de obra.
21. Verificar y controlar el panorama de riesgos y seguridad del contrato de obra.
22. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo donde se discuta la aprobación de los productos objeto del contrato de obra.
23. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
24. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
25. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto del contrato.
26. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto del contrato.

ASPECTOS TÉCNICOS:

1. Evidenciar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de carácter técnico y verificar la calidad de cada uno de los productos.
2. Conocer los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos técnicos y el contrato objeto de la interventoría, así como las normas internas y externas de la entidad sobre contratación e interventoría de contratos.
3. Exigir al Contratista el uso de Elementos de Protección Personal, durante la operación de los equipos, así como los documentos vigentes en caso de que apliquen (SOAT, revisión técnico-mecánica, etc.).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

4. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos del contrato objeto de interventoría. Informar al municipio en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
5. Coordinar con el contratista del contrato a intervenir las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Solicitar al Contratista la presentación del programa detallado de ejecución de las obras, al inicio de ejecución del contrato.
7. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, sus anexos, en la propuesta y en el mismo contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del contrato de obra, para tal efecto ordenará todos los análisis, pruebas, monitoreo, control de calidad, y demás que considere necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos o a realizar los requerimientos respectivos.
9. Verificar que el contratista realice sus actividades con los equipos, maquinarias, herramientas y elementos que relaciona en su propuesta, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento y actualización y exigir el cambio del mismo, en caso de que no cumpla, por uno de iguales o superiores características
10. Verificar que el consultor cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad de los documentos, equipos y sistemas de información y de las bases de datos y de la información contenida en las mismas
11. En general verificar todos los compromisos de carácter técnico y tecnológico adquiridos por el contratista, que permitan garantizar una eficiente ágil y oportuna prestación del servicio
12. Aprobar o improbar los productos que en desarrollo del objeto contractual se entreguen por parte del contratista
13. Verificar que los materiales y equipos cumplan las normas vigentes y garanticen su calidad y perfecto funcionamiento.
14. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales, cualquier omisión, irregularidad, cambio y/o alteración de las cantidades y precios contractuales supondrá, por parte del Municipio, asumir las acciones legales a que haya lugar, previos descargos del ejecutor del contrato.
15. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.
16. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en los pliegos de condiciones.
17. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de ejecución establecidos en el pliego de condiciones.
18. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

19. Evaluar periódicamente el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma y plan previstos, y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en el programa inicial.
20. Tomar las medidas necesarias en caso de que se presenten incumplimientos del Contratista.
21. Identificar las actividades no previstas o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor, analizará y validará, con visto bueno los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborará las especificaciones técnicas respectivas.
22. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
23. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos de cada proyecto, asesores y consultores.
24. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra.
25. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
26. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
27. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras que el contratista disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
28. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
29. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
30. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras que el contratista disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
31. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirán conjuntamente con el contratista.
32. Elaborar, acorde con los contratos de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
33. Remitir oportunamente al Municipio, los estudios modificatorios a los contratos como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
34. Constatar respecto del personal que vincule el contratista:
 - Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
 - Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
 - Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

- Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
 - Atención a sus reclamaciones.
35. En caso que el representante legal del contratista no llegare a suscribir los formatos requeridos en el plazo indicado, la interventoría deberá solicitar la aplicación de las multas a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato. En todo caso, la supervisión determinará lo procedente de acuerdo con la normatividad vigente.
 36. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones.
 37. Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el interventor deberá verificar la existencia de la modificación al respectivo contrato.
 38. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
 39. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que el mismo deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Consultor, durante la ejecución del contrato.
 40. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.
 41. Someter a consideración del Municipio a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de adición en plazo y/o valor al contrato; Reclamaciones presentadas por el Contratista.
 42. Consignar en el acta de terminación del contrato, el estado de la obra a la fecha de tal acta, y requerir al Contratista para que realice las correcciones necesarias en caso de precisarse.
 43. Responder al Municipio por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes
 44. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
 45. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista y en desarrollo de ello, verificar:
 - Acta Final, acompañada de la respectiva factura del contratista, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa.
 - Suscripción del Acta de liquidación del contrato de obra.
 - Acta de Liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor.
 - Verificar las modificaciones al amparo de la estabilidad de las obras.
 - Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

ASPECTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Supervisar que el constructor disponga de la infraestructura y personal que se requiera para cumplir con los requerimientos Ambientales y Sociales del contrato de obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

2. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental
3. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental
6. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental
7. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas
8. Evaluar procedimientos o medidas de manejo ambiental que sugiera el consultor y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto
9. Apoyar al contratista en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local
10. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental
11. Verificar que el personal propuesto por el consultor para el componente de gestión social, cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y los propuestos en la oferta
12. Verificar que la ejecución de las labores ambientales y de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias del contrato, así como los requerimientos establecidos para el diseño y especificaciones definidas en el mismo.
13. Mantener una continua supervisión con sus profesionales durante el proceso de construcción de todas las actividades ambientales que desarrolle el constructor.
14. Suministrar información y datos sobre las labores ambientales y de gestión social requeridas en la etapa de construcción.
15. Verificar y validar los lineamientos propuestos por el constructor a ser establecidos en los aspectos ambientales por componentes.

ASPECTOS FINANCIEROS

1. Verificar que la ejecución financiera del contrato se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales
2. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del contrato y de obra.
3. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
4. Revisar que las facturas presentadas por el contratista cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, etc.).
5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del contrato, cuando a ello haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Consultor e incluidos en el precio de su oferta.

7. Respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás visados que impliquen la revisión de la Interventoría se deben revisar las órdenes, facturas, pagos y demás soportes requeridos con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
8. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el Contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarse.
9. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato.
10. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
11. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el municipio, en la entrega de reportes e información estadística, económica, contable y financiera.
12. Verificar, validar y aprobar los documentos financieros que así lo requieran en virtud del desarrollo del contrato de obra o que estén asociados con la operación del mismo.
13. Verificar la calidad de los datos y los reportes financieros generados.
14. Verificación del equilibrio económico y financiero del contrato

PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA: A los interventores les está prohibido

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tomar decisiones administrativas.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato proyecto.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
6. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
8. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
9. Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
10. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual que los controles que ejercen los organismos de control.

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Apulo, departamento de Cundinamarca.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del jefe de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE o quien haga sus veces, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En todo caso, la supervisión del contrato que resulte de la presente convocatoria consistirá en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

Finalmente se recuerda que deben tener interventor todos los contratos de obra cuando el Proceso de Contratación se utilizó la licitación pública como modalidad de selección (Numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993). Igualmente, en caso de que en el contrato de obra se haya utilizado una modalidad diferente a la licitación pública, la Entidad Estatal deberá pronunciarse acerca de la obligatoriedad de contar o no con una interventoría, cuando el contrato de obra supere la menor cuantía de la Entidad (Parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011).

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que éste delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
6. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
7. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
8. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
9. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
10. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
11. Proyectar la liquidación del contrato.
12. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
13. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082/2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

9. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL SECTOR ECONOMICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a el servicio para **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION LOCALES COMERCIALES PARA TERRAZA DE COMIDAS TIPICAS CARRERA 5 EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Apulo, realizó los correspondientes estudios de sector el cual se encuentra como documento anexo.

Análisis Legal: El proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y las propuestas que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas de la Contratación Publica Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Le corresponde al Municipio de Apulo, realizar el análisis económico de los bienes a adquirir, por lo que se procederá a realizarlos en dos aspectos fundamentales:

✓ Análisis del Mercado

Análisis Financiero: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$34.333.503) M/CTE IVA incluido**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000393 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apulo.

Para ello se ha elaborado un análisis de costos en el que se han tomado los costos de personal pagados en la región en empresas privadas o pública, su dedicación y el factor multiplicador utilizado para micro y pequeñas empresas, y los costos directos reembolsables, que corresponde al promedio de costos utilizado en diferentes procesos de interventoría llevados a cabo por el Municipio. Adicionalmente, se incluye el valor correspondiente al IVA del contrato.

El Municipio de Apulo adjudicará el presente proceso de selección pública hasta el monto del Presupuesto Oficial.

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, personal, equipos, elementos de seguridad y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA						
DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de interventoria	1.00	40%	\$ 4,200,000	1.67	3.0	\$ 8,416,800.00
Residente de Interventoria	1.00	75%	\$ 3,300,000	1.67	3.0	\$ 12,399,750.00
Residente SISO	1.00	30%	\$ 2,900,000	1.67	3.0	\$ 4,358,700.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						\$ 25,175,250.00
GASTOS OPERACIONALES						
DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	% DEDICACION	DURACION	VR. PARCIAL
Computadores, impresora, fotocopias y reproducciones	MES	1	\$ 542,242		3.0	\$ 1,626,725.55
Transporte	MES	1	\$ 250,000		3.0	\$ 750,000.00
Ensayos de laboratorio						
Resistencia a compresion de Cilindros	UND	20	\$ 19,000			\$ 380,000.00
SUB TOTAL GASTOS OPERACIONALES						\$ 2,756,725.55
GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS						
DESCRIPCION	FACTOR		VR. UNIT	% DEDICACION	DURACION	VR. PARCIAL
Póliza Cumplimiento (10% Valor contrato Interventoria)	11.945%		\$ 1,030,005			\$ 123,035.00
Póliza Pago de salarios (10% Valor contrato Interventoria)	14.07%		\$ 515,003			\$ 72,450.00
Póliza de Calidad de Servicio (20% Valor contrato Interventoria)	0.35%		\$ 200,000,000			\$ 700,189.00
ICA	0.70%		\$ 3,433,350			\$ 24,033.45
SUB TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS						\$ 919,707.45
						\$ 28,851,683.00
						\$ 5,481,820.00
TOTAL COSTO INTERVENTORIA						\$ 34,333,503.00

10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

A. El Veinte por ciento (20%) del valor de la interventoría, mediante pago por acta parcial de acuerdo con el avance efectivo del contrato de obra de un veinticinco por ciento (25%) , previa suscripción del acta de recibo parcial y entrega del informe parcial de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

B. El Veinte por ciento (20%) del valor de la interventoría, mediante pago por acta parcial de acuerdo con el avance efectivo del contrato de obra de un cuarenta y cinco por ciento (45%) , previa suscripción del acta de recibo parcial y entrega del informe parcial de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

C. El Veinte por ciento (20%) del valor de la interventoría, mediante pago por acta parcial de acuerdo con el avance efectivo del contrato de obra de un sesenta y cinco por ciento (65%) , previa suscripción del acta de recibo parcial y entrega del informe parcial de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

D. El Veinte por ciento (20%) del valor de la interventoría, mediante pago por acta parcial de acuerdo con el avance efectivo del contrato de obra de un ochenta y cinco por ciento (85%) , previa suscripción del acta de recibo parcial y entrega del informe parcial de interventoría y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

E. El Veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del Contrato, una vez recibida el 100% de la obra a satisfacción por parte de la Interventoría y el Municipio de Apulo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

NOTA 1. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

NOTA 2: El sistema de pago incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de

administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contado, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

12. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al MUNICIPIO DE APULO a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE PROPUESTA.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- C. Los Proponentes deben:
- D. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- E. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- F. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- G. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1 y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

- en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ANEXO 2 Y 3

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

EXTRANJEROS

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7**

distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la secretaria de Gobierno y servicios administrativos, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• **PERSONAS JURIDICAS ANEXO 4**

El proponente persona jurídica debe certificar los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

• **PERSONAS NATURALES ANEXO 5**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente

AVAL

Si el proponente es una persona jurídica su representante legal deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto con tarjeta profesional vigente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Si el representante legal no es ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto con tarjeta profesional de por lo menos 10 años antes de la fecha de apertura del presente concurso.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 6

Establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7**

FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO 7

13. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 8

El proponente debe formular su propuesta económica, en el anexo 8

Por otra parte, en la propuesta económica, el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial estimado.

Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1. Retención contrato obra civil: 2%
2. Fondo contribución especial convenio: 5%.
3. Tasa Prodeporte convenios: 2.5%
4. Estampilla Procultura: 0.2%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

5. Estampilla Procultura: 1.2%
6. Estampilla Procultura: 0.4%
7. Estampilla Procultura: 0.2%
8. Estampilla bienestar adulto mayor: 4%
9. Retención industria y Comercio: 1%

VALIDEZ DE LA OFERTA. El oferente deberá establecer un término mínimo de validez de la oferta de 90 días.

FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente deberá diligenciar y presentar el anexo N° 8, anexo a esta invitación, el cual hará parte de la propuesta económica.

La Alcaldía Municipal de APULO ha estimado un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser superior a 2.1 lo cual no implica limitación alguna para la elaboración de las propuestas.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta económica el análisis correspondiente al factor multiplicador, el cual hará parte de la propuesta económica.

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo un (01) contrato debidamente terminado y liquidado cuyo objeto sea la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.”, que la sumatoria de estos sean igual o superior al presupuesto oficial.

La suma de los contratos expresados en el SMMLV del año de facturación debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMMLV, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$877.526
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	\$ 1.600.000
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2024	\$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	\$ 1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	\$1.750.905

La Experiencia Mínima solicitada se debe acreditar mediante la presentación de certificaciones, suscritas por funcionario competente de la entidad (pública o privada), en la que se incluya como mínimo: -Identificación del contratista, -Identificación del contrato. -Identificación del contratante, -Objeto del contrato, -Valor del contrato, -Fecha de inicio del contrato, -Fecha de Terminación, Valor ejecutado, Fecha de Acta de Liquidación, -Nivel de satisfacción.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y del acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar la información, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, deberá aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor, etc. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación pública para efectos de acreditación de la experiencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras o servicios o suministros ejecutados en el contrato, en las que se pueda evidenciar la subcontratación que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas sólo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 1: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA 2: Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

específica que acredite cada uno de los integrantes. Si un proponente aporta experiencia adquirida en la ejecución de un contrato como miembro de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 4: El MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 5: Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante del mismo, deberá disponer de la experiencia solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso.

El proponente deberá diligenciar la información de los contratos seleccionados para acreditar su experiencia en el **ANEXO 9 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y,
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:		
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:					
MATRIZ DE RIESGO					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	Descripción	Contratista	Municipio	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el	X		1	Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato.
					Las demás acciones que considere el contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

	recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales)				
	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual para el cumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de prestación de servicios o no provisión de recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y de verificación del cumplimiento oportuno de la programación y del pago.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados	X		2	Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. Exigencia y verificación de cobertura de este riesgo por parte del contratista para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del programa establecido. Suscripción de póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la entidad, de terceros beneficiarios. Las demás



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

					acciones que considere el contratista
Operativos	La no atención, suspensión o retraso en el inicio del programa a fin por causa de fuerza mayor o casos fortuitos	X		1	Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la obtención de la información o entrega de la misma en virtud al proceso. Las demás que considere el contratista.
	Mayor valor al estimado por el proponente en transporte y costos de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del proceso en relación	X		2	Diseñar la programación de logística y demás complementos para el desarrollo del proceso, según lo exigido en el contrato considerando factores como: transporte, periodos de invierno, bloqueos viales en virtud a posibles eventualidades

15. GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista debe presentar al Municipio, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

- a) Cumplimiento:** Por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, “este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) (...) (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria" (numeral 3º artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia mínima durante el plazo del contrato y 4 meses más y hasta su liquidación.

- b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más. Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, se debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015).
- c) Calidad de los servicios:** Garantizará la buena calidad de los servicios, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia mínima durante el plazo del contrato y cinco (5) años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

No obstante, lo anterior en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- 2) Cumplimiento pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Demás documentos requeridos por la supervisión.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 164 ibídem.

18. FIRMAS AUTORIZADAS,

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

Proyectó: Ing. Johana Paola Casallas Rodríguez – Secretaria de Desarrollo Sostenible
Revisó: Paula Andrea Nieto Urquijo – Abogada Asesora Externo